



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN JOSE DEL FRAGUA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I.E. PARROQUIAL CL 4 #3-26

MESA 1

40,600,637	FANNY BERMEO LOZADA	Presidente	79,718,261	JOHN ROBERTO PINZON RIVERA	Vicepresid.
1,117,504,622	JOHANA CARVAJAL CASTRO	Vocal	6,802,560	LUIS EDUARDO CUELLAR CALVACHE	Vocal
1,118,473,080	DIANA MILENA HUACA CARVAJAL	Vocal	1,118,474,147	ESTEVAN RIVAS FEO	Vocal

MESA 2

1,117,485,510	ADRIANA BEDOYA MORALES	Presidente	40,600,580	NILCE BERMEO LOZADA	Vicepresid.
40,601,078	MILENA PARRA COLLAZOS	Vocal	40,613,217	SANDRA MILENA OSORIO GARZON	Vocal
17,616,355	ARNULFO ROJAS ROJAS	Vocal	26,629,494	MIRYAM LUZ COLLAZOS ROJAS	Vocal

MESA 3

35,893,892	ROSA AMELIA BECERRA RENTERIA	Presidente	40,764,050	GLORIA YINETH DIAZ	Vicepresid.
1,147,687,169	RONALD YAIR RAMIREZ ESPAÑA	Vocal	35,893,944	YENNY SAMIRA LOZANO OVANDO	Vocal
55,167,437	MARIA MABER ALARCON OME	Vocal	1,118,474,324	EDINSON JIMENEZ MOLINA	Vocal

MESA 4

40,762,559	RUTH MARINA AVILA RODRIGUEZ	Presidente	40,783,485	SANDRA LILIANA RODRIGUEZ OCAMPO	Vicepresid.
40,601,135	MARYLUZ AULLON CRUZ	Vocal	17,616,115	ROBINSON GARCIA ROJAS	Vocal
80,059,140	CARLOS ANDRES MEDINA CAMACHO	Vocal	17,651,020	CARLOS ENRIQUE DIAZ SALAZAR	Vocal

MESA 5

40,610,912	YUDY NARLEY GARCIA ROJAS	Presidente	1,118,470,889	MONICA LUNA GUALTERO	Vicepresid.
12,235,442	CARLOS ROJAS VALDERRAMA	Vocal	17,616,334	IVAN FRANCISCO MENDOZA ROMERO	Vocal
1,118,471,553	LIZETH VALENCIA SANCHEZ	Vocal	17,684,029	ALBEIRO BERMEO LOZADA	Vocal

MESA 6

1,118,471,659	AYLE YOLETH KATERIN HURTADO RIVERA	Presidente	17,615,428	LUIS DOMINGO GARAVITO	Vicepresid.
17,658,494	EDWAR GERMAN BARACALDO TORRES	Vocal	40,600,578	YENY LILIANA PALOMINO PALOMINO	Vocal
1,118,470,786	DIANA MARCELA GOMEZ BAQUIRO	Vocal	1,118,472,702	MILEIDI PAREDES IMBACHI	Vocal

MESA 7

30,509,133	JOHANNA PAOLA RAMIREZ VARGAS	Presidente	17,683,315	HUGOBERTO HERNANDEZ BUITRAGO	Vicepresid.
40,601,723	LIDA YASMIN CHITIVA SILVA	Vocal	1,118,468,840	LEIDY BARRANTES SABOGAL	Vocal
1,152,437,552	EDUAR FABIAN OSSA GUTIERREZ	Vocal	1,016,001,536	ALIX JAZMIN CUELLAR MEDINA	Vocal

MESA 8

26,629,167	MARIA ZITA PALADINEZ DELGADO	Presidente	17,616,076	MIGUEL ANGEL MOSQUERA CUELLAR	Vicepresid.
17,615,752	YOBANI ENRIQUE URBANO VASQUEZ	Vocal	40,610,454	DIANA PAOLA CORREA VALDERRAMA	Vocal
1,115,791,258	JOSE MIGUEL SILVA PIEDRAHITA	Vocal	40,601,112	CONSUELO FIGUEROA BAMBAGUE	Vocal

MESA 9

1,010,180,734	GENER ANTONIO SEPULVEDA SILVESTRE	Presidente	54,256,660	MARIA YADIRA BECERRA SARRIA	Vicepresid.
---------------	-----------------------------------	------------	------------	-----------------------------	-------------



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

40,600,652	LILIA VARGAS CARVAJAL Vocal	1,096,228,595	WENDY TATIANA ORTIZ ROJAS Vocal
1,118,474,546	LEIDI LLURLEY ENCINALES CABEZAS Vocal	17,616,332	JOSE WILIAN GARCIA ROJAS Vocal
MESA 10			
1,118,472,110	LISETH ANDREA PALOMINO PACHECO Presidente	17,615,379	MADAIN PEÑA POLANIA Vicepresid.
17,615,790	WILLIAM BRAVO BELTRAN Vocal	36,383,250	YOHANY PENNA PILLIMUE Vocal
1,110,564,102	JUAN SEBASTIAN ORTIZ GUEVARA Vocal	1,118,470,846	JERSON DAVID ROMERO Vocal
MESA 11			
26,620,947	MARIA EDITH SILVA CABRERA Presidente	30,509,687	YINA SIRLEY MOLINA SUAREZ Vicepresid.
17,645,407	ANCIZAR QUINTERO LOPEZ Vocal	1,006,513,153	ANA PAULA BUITRAGO PEREZ Vocal
1,118,474,076	LORENA GARAVITO GAVIRIA Vocal	40,600,872	BELLANID ERAZO APRAEZ Vocal
MESA 12			
40,621,006	AMPARO ORDOÑEZ PIPICANO Presidente	17,616,122	SIGIFREDO SILVA ROVIS Vicepresid.
17,642,638	FRANCISCO LOZADA BAHAMON Vocal	40,601,858	YANED HURTADO VEGA Vocal
1,118,471,831	ENNA YARLEDY MURCIA CAMACHO Vocal	40,601,652	MARIA HUDITH HUACA HOYOS Vocal
MESA 13			
1,118,472,067	AYRLEN BARREIRO MEDINA Presidente	55,111,146	GLORIA PIEDAD ALVAREZ CHAVARRO Vicepresid.
17,616,147	RAMIRO TORRES MANCHOLA Vocal	17,644,482	JAIRO ROMERO GARAVITO Vocal
52,997,759	SANDRA MILENA PIL BELTRAN Vocal	1,118,474,917	WILLIAM REYNALDO CARVAJAL PEDRAZA Vocal
MESA 14			
1,117,527,791	EDNA ALEJANDRA GUACA CORREA Presidente	17,616,770	JAIME AULLON CRUZ Vicepresid.
3,142,943	JUAN JOSE ALEJO CRUZ Vocal	17,689,172	MAURICIO BERMUDEZ JIMENEZ Vocal
1,117,264,690	ESNEIDER GOMEZ GOMEZ Vocal	40,601,655	SANDRA LILIANA ORTIZ HERMIDA Vocal
MESA 15			
1,118,474,267	MABEL JULIANA RAMIREZ ESPAÑA Presidente	40,019,997	OLGA LUCIA LOPEZ CALDERON Vicepresid.
12,264,638	WILFREDY CARVAJAL MURCIA Vocal	17,682,181	JOSE CARLOS CUBIDES GARZON Vocal
17,616,543	OSCAR HERNANDO VARGAS ESPAÑA Vocal	63,511,309	ADRIANA MARIN ARIZA Vocal
MESA 16			
40,600,770	CLEOTILDE SUNS MEDINA Presidente	16,185,942	FIDEL HERNANDEZ SANCHEZ Vicepresid.
17,615,344	RAMON EDILSON GOMEZ TAMAYO Vocal	1,118,473,558	DANIEL FELIPE GOMEZ RAMOS Vocal
79,744,832	ARISTARCO SENEJOA CALDERON Vocal	1,118,473,334	INGRI TATIANA ORTIZ VILLAMIL Vocal
MESA 17			
16,191,956	CAROL MIKE QUINTERO SANCHEZ Presidente	26,634,506	YOLANDA SUAREZ PEREZ Vicepresid.
17,649,825	ADRIAN TORRES Vocal	1,118,473,006	ELIANA XIMENA GOMEZ PEREZ Vocal
40,600,709	MARIA DEL CARMEN SILVA SANCHEZ Vocal	1,118,469,541	ELISA OSSO SANCHEZ Vocal
MESA 18			
17,637,771	VICTOR JULIO MOSQUERA BUSTOS Presidente	17,644,427	JUSTINIANO VIEDA CORONADO Vicepresid.
40,075,370	GLORIA YINEDT MARIN CRUZ Vocal	17,705,655	WILLINGTON GUENIS OSORIO Vocal
1,118,468,369	DEINER STIVEN LOSANO SANCHEZ Vocal	40,777,954	LILIA VARGAS PARRA Vocal
MESA 19			
1,118,468,825	ANDREA GONZALEZ AVILES Presidente	23,399,353	MARIA GRACIELA SARMIENTO LOPEZ Vicepresid.
40,600,721	SANDRA PATRICIA PALOMINO PALOMINO Vocal	26,632,082	HERMILA MOLINA BRIÑEZ Vocal
40,614,751	MAYRA VARGAS MORALES Vocal	28,557,787	ANGELICA CARVAJAL RUEDA Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA 20

17,640,489	PLINIO HERNANDEZ GUARACA	Presidente	35,586,835	LILIANA MARIA LEUDO GOMEZ	Vicepresid.
17,615,628	GILBERTO GARAVITO	Vocal	1,117,496,730	CRISTIAN CAMILO HENAO PINEDA	Vocal
17,682,170	JOSE HONORIO HERRERA MARTINEZ	Vocal	26,629,591	OLINDA ARIAS	Vocal

MESA 21

40,776,198	EGNA YANETH QUINTERO SANCHEZ	Presidente	40,784,432	YUDI VALDERRAMA GUTIERREZ	Vicepresid.
40,784,269	MARIA ISABEL LOZADA CORREA	Vocal	40,733,252	LINA MARIA GONZALEZ FARFAN	Vocal
1,006,549,806	WILSON VARGAS CRUZ	Vocal	40,727,902	NELSY CAMACHO PEÑA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - FRAGUITA

Dirección: I.E. RURAL MARIA AUX SEDE MARIA AUXILIADORA

MESA 1

17,684,620	EDWIN ANDRES GARCIA JARAMILLO	Presidente	17,683,213	EFREN DIAZ NUÑEZ	Vicepresid.
1,118,473,897	LUZ MAYERLY MANQUILLO RADA	Vocal	17,616,078	ERNEY VARGAS MENDEZ	Vocal
17,616,838	JAIVER RICAR MORENO BAMBAGUE	Vocal	91,439,976	OMAR ENRIQUE ORTIZ VILORIA	Vocal

MESA 2

40,781,976	NOHORA LEYVA MARTINEZ	Presidente	40,601,320	EUCARIS PENNA CEBALLOS	Vicepresid.
40,621,936	NANCY CAICEDO VELASQUEZ	Vocal	1,118,469,469	OSCAR ARAUJO ESPAÑA	Vocal
96,351,164	WILFREDO YAGUE YAGUE	Vocal	1,118,470,695	JHAIVER ALIRIO CHITIBA GARCIA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 50 - PUERTO BELLO

Dirección: I.E. RURAL DIVINO NIÑO SEDE PUERTO BELLO

MESA 1

40,600,846	MARTHA LILIANA URBANO VASQUEZ	Presidente	1,118,473,010	GASPAR EDUARDO MEDINA GUTIERREZ	Vicepresid.
1,117,784,570	YEINER ROJAS MUNOZ	Vocal	1,118,473,617	ERIKA YULIETH BUSTOS BERMEO	Vocal
17,616,828	RUDBER ANTONIO DIAZ ALGECIRA	Vocal	1,118,471,554	MERLY LOPEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 55 - PUERTO NUEVO

Dirección: CASETA COMUNAL

MESA 1

17,690,302	LAUREANO JACANAMEJOY BURGOS	Presidente	31,984,091	DAICY YINETH ECHEVERRY OSORIO	Vicepresid.
40,601,459	OLGA LUCIA MACIAS FIERRO	Vocal	1,117,784,451	LUZ MARY LOAIZA ROJAS	Vocal
1,118,472,131	MARIA BETTY PEREZ GARAVITO	Vocal	17,616,776	REINALDO CHAROS CHAUX	Vocal

MESA 2

25,020,142	LUZ MERI ORTIZ OSPINA	Presidente	35,899,181	LIZ YIRA BECERRA RENTERIA	Vicepresid.
12,276,748	YECSON PENA CEBALLOS	Vocal	40,601,700	RUTH LOZADA MEDINA	Vocal
17,636,481	NORBERTO ECHEVERRY RAMIREZ	Vocal	1,118,469,384	MILLER ELIECER CAMPOS PAEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 80 - YURAYACO

Dirección: I.E. RURAL LAS LAJAS SEDE LAS LAJAS

MESA 1

17,645,051	HERNAN CHAGUALA ALAPE	Presidente	17,652,102	FREY GUTIERREZ ROJAS	Vicepresid.
40,782,669	MARTHA SECILIA CALDERON VARGAS	Vocal	1,117,485,553	JAYVER MAURICIO JACANAMEJOY	Vocal
1,117,527,084	DINA SHESNEY ROCHA MORENO	Vocal	1,110,531,824	YAMID ALVEYBI CUELLAR TOQUICA	Vocal

MESA 2

1,124,849,056	ALEXANDER BECERRA JACANAMEJOY	Presidente	17,641,668	JOSE DIMAS BARRAGAN ACEVEDO	Vicepresid.
17,645,867	GUSTAVO ALBA OTAVO	Vocal	40,612,798	TANIA MARITZA GONZALEZ	Vocal
40,730,502	EFIGENIA ALVIZ TORREZ	Vocal	1,118,471,615	YANETH PEÑA TRUJILLO	Vocal

MESA 3



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,118,474,059	MARIA CAMILA MONTENEGRO JACANAMEJOY	17,615,411	IVAN GOMEZ GOMEZ Vicepresid.
14,274,840	EVIRLEY MUTUMBAJOY DIAZ Vocal	30,505,333	SANDRA PATRICIA GUEVARA ANGULO Vocal
1,115,795,464	NATALI MEDINA JOVEN Vocal	17,653,686	JAMES GUEVARA INSUASTY Vocal
MESA 4			
40,601,259	MARIA ZENaida MUTUMBAJOY DIAZ Presidente	6,803,582	JORGE ENRIQUE MORENO GOMEZ Vicepresid.
40,670,884	KELLY JOHANNA OSPINA VARGAS Vocal	26,482,550	ROCIO TRINIDAD PLAZA TRUJILLO Vocal
1,115,794,720	ESNEIDER CUELLAR RAMOS Vocal	1,118,468,494	ROBINSON MARTINEZ ACOSTA Vocal
MESA 5			
18,129,110	WILMAR BECERRA JACANAMEJOY Presidente	4,962,876	ALVARO ALEX GAMBOA ORDOÑEZ Vicepresid.
40,600,439	JACKELINE GUZMAN ALZATE Vocal	55,195,486	ROSALBINA VALENCIA RAMOS Vocal
1,118,472,680	DIANA SULEIDY ROJAS LOZANO Vocal	1,118,473,822	LUIS FERNANDO BURBANO JACANAMEJOY Vocal

Total jurados de votación nombrados: 186

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN JOSE DEL FRAGUA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


YAQUELINE/ROJAS CUELLAR
REGISTRADOR DE SAN JOSE DEL
FRAGUA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL